

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

RAD. No. 2019 – 00286-00
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 131

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el certificado emitido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali V., donde allega la constancia de la inscripción de la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada señora MARTHA CECILIA QUINTERO CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.781.705, y distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **378-197350**, ubicado en la Calle 4D # 29E -94 Casa A-49 Almendros de la Italia de Palmira Valle y como quiera que se encuentra pendiente resolver sobre la diligencia de secuestro del mismo, se procederá a ello, librándose el respectivo despacho comisorio. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR con **amplias Facultades** al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que deberá proceder conforme a lo ordenado por el Artículo 595 del Código general del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** sobre el bien inmueble de propiedad la demandada señora MARTHA CECILIA QUINTERO CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.781.705 y distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **378-197350**, ubicado en la Calle 4D # 29E -94 Casa A-49 Almendros de la Italia de Palmira Valle. Asimismo, se le comunica que dicha comisión se fundamenta en los artículos 37 y 38 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 38 Inciso 3º del C.G.P. Para su efecto.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

TERCERO: NOMBRESE como secuestre a la doctora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, se le faculta al comisionado para nombrar para fijarle sus Honorarios y reemplazarlo en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **013** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de febrero de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3559ca7162d7f20c2c104e7753354b549d53d9966df3d5e223826756b23ad952**

Documento generado en 09/02/2021 02:14:33 PM